



ACUERDO 318
(30 de abril de 2025)

Por el cual se establece la Política de Endowment de la Universidad del Rosario.

La Consiliatura en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular las que le concede el Acuerdo No. 257 del 6 de septiembre de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- establecer la Política de Endowment de la Universidad del Rosario:

1. Política de Gasto

1.1. Horizonte menor a 10 años

La política de gasto estará fundamentada en lo que anualmente se podrá distribuir. De esto, es importante mencionar que en el horizonte de inversión inicial no habrá distribución de recursos en búsqueda de incrementar con los mismos el valor de retorno de los activos, para de esta manera alcanzar el objetivo de largo.

Entre el momento de la constitución del Fondo y los diez años siguientes se tendrá como premisa el no uso de recursos del fondo ni en su capital, ni en sus rendimientos. Su utilización sólo será posible en los casos que se presentan a continuación:

1.1.1. En caso de emergencia

Por mayoría unánime de la Consiliatura frente a una situación de emergencia financiera presentada por el Comité se podrán realizar retiros del portafolio hasta del 100% de los rendimientos y el capital aportado.

La emergencia deberá ser demostrada a través de técnicos debidamente fundamentados por parte de la Sindicatura y deberán contener por lo menos uno de los siguientes componentes:

- a) Comportamiento decreciente sostenido de los ingresos operacionales que hagan inminente una posición de caja que no permita el sostenimiento de la operación de la Universidad y/o el pago del servicio a la deuda.
- b) Crecimiento inesperado, y no correspondiente a la actividad normal de la Universidad, de los gastos operacionales o no operacionales que hagan inminente una posición de caja que no permita el sostenimiento de la operación de la universidad.



1.1.2. En caso de necesidades específicas e inaplazables

Por mayoría unánime de la Consiliatura frente a una situación de necesidad específica presentada por el Comité podrá ordenar retiros del portafolio hasta del 100% de los rendimientos y un máximo del 50% del capital aportado.

La necesidad específica e inaplazable deberá ser demostrada a través de documentos técnicos debidamente fundamentados por parte de la Sindicatura y deberán demostrar la imposibilidad de atender esta necesidad específica de manera total o parcial a través de mecanismos diferentes como endeudamiento o utilización de los fondos destinados a inversiones temporales.

1.2. **Horizonte mayor a 10 años**

A partir de los diez años cumplidos desde el momento de su constitución, y entendiéndose que las reglas aplicables para los primeros diez años continuarán vigentes, se permitirá el uso regular de los recursos con las siguientes limitaciones:

- Sólo se podrá acceder a los rendimientos registrados en el año inmediatamente anterior.
- El valor de los rendimientos a los que se podrá acceder se definirá por la siguiente fórmula:

Valor disponible= (Rendimiento anual real del portafolio (n-1)- Inflación registrada (n-1)) * 0,7

- El destino de estos recursos estará restringido exclusivamente al otorgamiento de becas y al financiamiento de herramientas que apoyen a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.
- Atender necesidades de liquidez.

2. Política de Inversión

Fondo de Reserva: buscará cubrir un valor estimado de contingencias en la operación correspondiente al ciclo de efectivo (ej: ciclicidad de la operación, recaudo): Dado que la Universidad en sesión de Consiliatura del 29 de septiembre de 2021, autorizó la constitución del Endowment con un portafolio de riesgo moderado; las políticas consignadas en el presente capítulo darán cuenta de este lineamiento.

2.1. **Fijación de objetivos**

Objetivo de inversión: Apreciación de capital. Generar un crecimiento del capital en el mediano y largo plazo, a través de una exposición mayor a activos de renta variable y alternativos.

Retorno: El objetivo de retorno del Endowment debe ser consistente con el mantenimiento del poder adquisitivo de los recursos y la tasa de gasto futura estimada para la universidad, descontando gastos de administración del portafolio.

Riesgo: Tolerancia al riesgo moderada

Considerando el horizonte de largo plazo de inversión del Endowment y su propósito, el portafolio podrá tener exposición a activos de mayor volatilidad y/o menor liquidez en búsqueda de un mayor retorno, bajo análisis de las inversiones y de riesgo rigurosos y en el marco de los lineamientos de inversión establecidos por la universidad.

Liquidez: Necesidades bajas de liquidez.

Las necesidades de liquidez del Endowment estarán determinadas por la Política de Gasto establecida.

Horizonte de inversión: Largo plazo

Aspectos Legales y Tributarios: De acuerdo con normatividad Colombiana la Universidad es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), perteneciente al régimen tributario especial.

2.2. Límites de inversión

Son operaciones e inversiones admisibles:

Operaciones admisibles

- Operaciones en moneda local.
- Operaciones en moneda extranjera.
- Compra y venta de títulos de renta fija y renta variable.
- Derivados estandarizados y no estandarizados cuyo activo subyacente se encuentre en el numeral de calificación de riesgo.
- Operaciones en el mercado primario y secundario, local e internacional.
- Operaciones del mercado monetario (Repos, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores).

Inversiones admisibles

- Títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Títulos emitidos por el Banco de la República.
- Títulos de deuda pública emitidos por entidades distintas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Banco de la República.
- Titularizaciones de contenido crediticio, participativo y mixto.
- Bonos Obligatoriamente Convertidos en Acciones (BOCEAS).
- Depósitos remunerados con el Banco de la República.
- Fondos de inversión colectiva que inviertan en moneda local y extranjera. Los fondos que solamente inviertan en títulos de renta fija serán considerados como exposición a este tipo de activos.
- Fondos mutuos.
- Títulos emitidos, aceptados, avalados o garantizados por establecimientos financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como títulos o valores de entidades no vigiladas, los

Ca



cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)

- Títulos emitidos en el exterior
- Depósitos a la vista locales y en el exterior.
- Títulos de Renta Variable inscritos en el RNVE.
- Fondos bursátiles o vehículos (ETF) que repliquen cualquier índice o activo que sea representativo de un mercado.
- Derivados de renta fija, tasas de interés, acciones e índices bursátiles, divisas.
- Fondos de Capital Privado que inviertan en moneda local y extranjera.
- Valores del segundo mercado (aplica únicamente para clientes inversionistas profesionales).
- Inversiones Alternativas
- Notas Estructuradas
- Cualquier otra inversión de renta fija, renta variable, derivados o producto estructurado que se pueda realizar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Manual de Inversión del Endowment o según lo que indique el Comité de Inversiones.

Operaciones No admisibles

Según lo establecido en los lineamientos del Manual de Inversión del Endowment, la Fiduciaria no podrá:

- Adquirir títulos emitidos, aceptados, avalados o garantizados por la matriz de la Fiduciaria o por las filiales o subsidiarias de ésta última.
- Realizar operaciones que puedan entenderse como una cuenta de margen, en virtud de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010.
- Otras operaciones no contempladas en el numeral "Operaciones admisibles".

Inversiones no admisibles

- Títulos emitidos, aceptados, avalados o cuya emisión sea administrada por la matriz de la Fiduciaria, por sus filiales o subsidiarias. Lo anterior, sin perjuicio de las inversiones en estos títulos que el cliente haya adquirido con anterioridad a la celebración del Contrato fiduciario y sean aportados al portafolio, las cuales se podrán mantener hasta su vencimiento. En ningún caso, estos títulos podrán ser adquiridos por la Fiduciaria en desarrollo del contrato fiduciario.
- Títulos con calificaciones por debajo de las establecidas en el numeral 4.
- Adquisición de títulos del segundo mercado cuando el cliente tenga la categoría de Cliente Inversionista.
- Otras inversiones no contempladas en el numeral "Inversiones admisibles".

ea



Operaciones con vinculados

- Invertir en Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Bancolombia, Valores Bancolombia S.A., o entidades del Grupo Bancolombia, de conformidad con el criterio profesional de la Fiduciaria y en atención al principio de prevalencia de los intereses del Cliente sobre cualquier otro interés.
- Negociar la adquisición o venta de divisas con Bancolombia S.A. o con cualquier otra entidad que haga parte del Grupo Bancolombia. La Fiduciaria cotizará la operación con dos (2) intermediarios, cerrando la operación con quien ofrezca las condiciones más favorables para la Parte Fideicomitente, teniendo en cuenta los impuestos y gastos que se causen.

2.3. Límite de calificación de riesgo

Las inversiones en moneda local que compongan el portafolio deben ser calificadas por una calificador local autorizada por la Superintendencia Financiera y contar con una calificación igual o superior a AA- en el largo plazo y/o con una calificación igual o superior a la segunda mayor calificación definida para el corto plazo.

Las inversiones en moneda extranjera en emisiones directas deben ser calificadas por una calificador extranjera reconocida internacionalmente y contar con una calificación de grado de inversión en el largo plazo y/o en el corto plazo. Si la calificación de deuda soberana de Colombia llegara a estar por debajo de la clasificación de grado de inversión, las inversiones en moneda extranjera serán admisibles siempre y cuando estas cuenten con una calificación no inferior a la de mayor riesgo que le ha sido asignada a la deuda en moneda extranjera de Colombia.

Los títulos emitidos, avalados o garantizados por el Gobierno de la República de Colombia en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Banco de la República de Colombia, se consideran riesgo nación.

En el caso que alguna inversión presente una disminución de calificación por debajo de la establecida en la presente política, se procurará ajustar las inversiones si las condiciones de mercado lo permiten. En todo caso se deberán tomar las acciones correspondientes que busquen la normalización de las calificaciones admitidas, previa evaluación de la situación de mercado, para cada caso particular.

A las inversiones en renta variable, así como fondos Representativo de índices (ETFs) o Fondos Mutuos y sus activos subyacentes, no les aplica los requisitos de calificación mínima.

2.4. Gestión de riesgos

Los riesgos propios de la administración del portafolio serán administrados según lo establecido en el Manual de Inversiones legalizado ante el administrador del Endowment:

2.4.1. Riesgo de Crédito

Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor.

La gestión del riesgo emisor o crediticio parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores y demás activos que componen el portafolio de inversión, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos. Dichos cupos serán aprobados por el órgano que el Grupo Bancolombia defina para tal efecto.

Adicionalmente, el modelo de asignación de cupos considera la inclusión de los factores ASG (Ambiental, Social y Gobierno Corporativo), la cual será una variable adicional en el otorgamiento del cupo máximo invertible.

Cuando por efecto de la aprobación de nuevos cupos de inversión (cuyo resultado sea la reducción de los cupos vigentes, la suspensión del cupo, o el no otorgamiento de cupo); o de la reducción del valor presente del portafolio por requerimientos de recursos; o de la valoración de inversiones a precios de mercado, alguna de las posiciones de inversión vigentes quede excedida con relación al cupo vigente y/o cupo nuevo aprobado, se procurará la venta de las inversiones si las condiciones de mercado lo permiten. En todo caso se deben tomar las acciones correspondientes que busquen la normalización en la utilización de los cupos de inversión, previa evaluación de la situación de mercado, para cada caso en particular.

2.4.2. Riesgo de Contraparte

Se define como la posibilidad de que la contraparte o entidad con que se negocia una operación no entregue el dinero o título correspondiente en la fecha de cumplimiento de la operación.

La gestión del riesgo de contraparte busca la asignación de cupos de negociación a aquellas entidades que cumplan estándares de desempeño adecuados. Las metodologías de asignación de cupos de contraparte se basan en la evaluación de variables cualitativas, cuantitativas y sectoriales que reflejan la calidad de cada contraparte con las cuales se puedan llegar a realizar operaciones.

2.4.3. Riesgo de Mercado

Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado del portafolio de inversiones, que pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado.

Para la medición del riesgo de mercado el Administrador cuenta con medidas de riesgo como el VaR Absoluto y el VaR Activo.





VaR Absoluto: El valor en riesgo (VaR) absoluto es la máxima pérdida esperada que puede llegar a presentar el portafolio de inversión, en un período determinado y bajo un nivel de confianza preestablecido.

Adicional a lo anterior, y en cumplimiento con lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realiza la medición de VAR mensual bajo un enfoque paramétrico, aplicando el modelo estándar establecido en el Anexo No. 2 del Capítulo XXI de la Circular 100 de 1995.

VaR Activo: Corresponde al riesgo asociado a las divergencias entre el comportamiento de los retornos del portafolio y del Benchmark, la cual se genera por las diferencias entre las estructuras del portafolio de inversión y su Benchmark/portafolio de referencia. Este riesgo no tiene como objetivo determinar los movimientos de mercado, lo cual es medido a través del VaR Absoluto.

El procedimiento sobre alertas y excesos del límite del VaR Activo, que para el portafolio de acuerdo con la estrategia de inversión planteada en el presente manual es del 1.56%, incluidos los casos especiales como constitución y cancelación del portafolio, entre otros, está definido en el Manual de Riesgo de Mercado del Grupo Bancolombia. Dicho Manual indica que, en el caso en el cual el VaR Activo del portafolio exceda el máximo establecido, el gerente a cargo del portafolio deberá dar respuesta al informe enviado por el área de riesgos a más tardar el día hábil siguiente a la recepción, indicando el plan de acción para restablecer el indicador a los niveles definidos; así como que comunicará al cliente la situación presentada, comunicación la cual reposará en medios verificables que la Entidad ha dispuesto para tal fin.

La Fiduciaria pondrá a disposición del Fideicomitente la información relacionada con los niveles y límites de VaR Absoluto y activo en los informes mensuales que entregue relacionados con el comportamiento del portafolio.

2.4.4. Riesgo de Liquidez

Se define como la posibilidad de que se incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.

La gestión de liquidez es realizada de forma activa por parte del gestor del negocio de acuerdo con la naturaleza del portafolio y de los flujos futuros de los recursos. Por otro lado, se realiza una revisión y seguimiento de los recursos administrados a través de la estimación de medidas de calificación de liquidez por portafolio. Estas mediciones evalúan variables cuantitativas y cualitativas que permiten una aproximación a la calidad de liquidez de cada una de las inversiones, lo que de forma agregada permite una definición del grado de liquidez de mercado de los portafolios administrados.

Handwritten mark

2.4.5. Riesgo Operativo

Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Para la administración y gestión del riesgo operativo, la Fiduciaria cuenta con un sistema de administración del riesgo operacional SARO. El SARO es un modelo que permite contar con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del portafolio

3. Política de fortalecimiento del valor patrimonial

El fortalecimiento del valor patrimonial se generará a través de:

- (i) Crecimiento de capital por el retorno de los activos del portafolio y su reinversión no será en ningún caso inferior al 70% de los rendimientos
- (ii) Se definirán los aportes a capital vía un porcentaje del EBITDA, de acuerdo con el comportamiento periódico del mismo, definido así:
 - a. Si la Universidad genera margen ebitda del año inmediatamente anterior entre el 1% - 5% aportará un 0% al Endowment de su ebitda.
 - b. Si la Universidad genera margen ebitda del año inmediatamente anterior entre el 6% - 10% aportará un 5% al Endowment de su ebitda.
 - c. Si la Universidad genera margen ebitda del año inmediatamente anterior entre el 11% - 20% aportará un 10% al Endowment de su ebitda.
 - d. Si la Universidad genera margen ebitda del año inmediatamente anterior mayor al 21% aportará un 15% al Endowment de su ebitda.
- (iii) Direccionamiento de los pagos de aportes voluntarios recaudados por el pago de matrículas
- (iv) Destinación de un porcentaje de los aportes por donaciones (De acuerdo con lo dispuesto por la Consiliatura)

Nota: en caso de que el servicio a la deuda más CAPEX sea igual o superior al 100% del EBITDA generado del año anterior, el aporte a capital será del 0%.

Handwritten mark

4. Estructura de Gobierno

4.1. Propuesta Gobierno Corporativo

- El seguimiento y control al Endowment se realizará en el marco del Comité de Gestión de Portafolio.
- Las decisiones de estructuración serán tomadas en el marco del manual del Endowment.
- Cualquier modificación al manual del Endowment será presentada para aprobación de la Consiliatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 30 de abril de 2025.

La Rectora

Ana Isabel Gómez Córdoba

Los Consiliarios,

Alberto Fergusson Bermúdez
Merlín Patricia Grueso Hinestroza
Alejandro José Useche Arévalo

El Colegial Mayor,

Manuel Velasco Durán

El Secretario General,

Germán Villegas González

Este Acuerdo fue aprobado en la sesión de la Consiliatura del 30 de abril de 2025, acta 1000.

La Rectora,



Ana Isabel Gómez Córdoba

El Secretario General,



Germán Villegas González